



2020 - Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2020

Expediente Nº 23.057/2020.-

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 19 de Marzo de 2020) y Personal No Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 12 de Marzo de 2020) elaborado por la Secretaria de Políticas Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instructivos son resultante de las Actas Paritarias realizados entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) de fecha 12 de Marzo del corriente año y entre Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, CONADU HISTORICA, UDA, CTERA y otros gremios docentes de fecha 19 de marzo del corriente año.

Que de acuerdo a los instructivos de referencia se estableció para MARZO (Personal Docente y Nodocente) y ABRIL (Personal Nodocente) del año 2020, una adecuación de la grilla salarial, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial vigentes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de **Marzo y Abril/2020**.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 033/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Extraordinaria del 2 de octubre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo- Personal Docente y Nodocente, correspondiente al mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios, correspondiente a las actas de fecha 19 de Marzo/20 (Personal Docente) y de fecha 12 de Marzo/20 (personal Nodocente) con vigencia a partir del 1º de Marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como Anexo I – Personal Docente Universitario – Marzo/2020, Anexo II – Personal Docente Preuniversitario – Marzo/2020 y Anexo III Personal Nodocente- Marzo/2020, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo – Personal Nodocente, correspondiente al mes de Abril del corriente año, de acuerdo al instructivo para la liquidación de Salarios, correspondiente al acta de fecha 12 de Marzo de 2020 con vigencia a partir del 1º de Abril del año en curso.



2020- *Año del General Manuel Belgrano*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como Anexo I – Personal Nodocente Universitario –Abril/2020, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los Anexos A y B se encuentran incorporados en el presente expediente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar con copia a: Secretaria Administrativa, Dirección de Personal. Cumplido vuelva a Secretaria Administrativa a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



[Signature]
Cr. Hugo Ignacio Límós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2.020.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$56,790,12 Dedicación Exlcusiva; \$28.395,06 Deducación Semiexclusiva y \$14,197,53 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD		
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	67.365,55	180,72	67.546,27		67.546,27	13.509,25							5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	59.925,52	180,72	60.106,24		60.106,24	12.021,25							7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	52.511,95	180,72	52.692,67		52.692,67	10.538,53							10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	45.071,92	180,72	45.252,64		45.252,64	9.050,53	2.486,96						12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	37.624,32	180,72	37.805,04		37.805,04	7.561,01	11.424,08	7.643,57	3.863,07		82,57		15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	33.652,66	120,48	33.773,14	90,36	33.863,50	6.754,63							17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	29.932,64	120,48	30.053,12	90,36	30.143,48	6.010,62							20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	26.225,86	120,48	26.346,34	90,36	26.436,70	5.269,27							22 AÑOS	110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	22.505,84	120,48	22.626,32	90,36	22.716,68	4.525,26	1.243,48						24 AÑOS	120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	18.782,04	120,48	18.902,52	90,36	18.992,88	3.780,50	5.712,04	3.821,79	1.931,54		41,29			
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	16.826,34	60,24	16.886,58	54,22	16.940,80	3.377,32								
PROFESOR ASOCIADO	14.966,33	60,24	15.026,57	45,78	15.072,35	3.005,31								
PROFESOR ADJUNTO	13.112,94	60,24	13.173,18	45,18	13.218,36	2.634,64								
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	11.252,93	60,24	11.313,17	45,18	11.358,35	2.262,63	621,73							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	9.391,02	60,24	9.451,26	45,18	9.496,44	1.890,25	2.856,02	1.910,90	965,77		20,65			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	7.488,73	72,28	7.561,01	45,18	7.606,19	1.512,20								

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA: 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

- (*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
- (**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-
- (***) Según acta paritaria del 19-03-20 incrementa el salario basico desde 01-03-2020.
- (#) Según acta paritaria del 19-03-20; modifica la garantia salarial desde 01-03-2020.

SALTA, 25 de Marzo de 2.020.-



[Handwritten signature]

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MARZO DE 2.020.-

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
							0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	58.000,47	41.284,83	99.285,30	108,84	99.394,14				1 AÑO 10%
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	51.178,39	36.493,61	87.672,00	108,84	87.780,84				2 AÑOS 15%
30hs.	SECRETARIO DE I.R.A.	38.894,65	19.942,55	58.837,20	108,84	58.946,04				5 AÑOS 30%
25hs.	BIBLIOTECARIO	22.050,03	7.368,97	29.419,00	108,84	29.527,84				7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	42.988,33	12.580,64	55.568,97	108,84	55.677,81				10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	21.494,18	1.673,17	23.167,35	108,84	23.276,19				12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	19.290,75	0,00	19.290,75	108,84	19.399,59				15 AÑOS 70%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	45.490,84	3.538,76	49.029,60	217,68	49.247,28				17 AÑOS 80%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	36.392,61	2.831,07	39.223,68	174,15	39.397,83				20 AÑOS 100%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	27.294,45	2.123,31	29.417,76	130,60	29.548,36				22 AÑOS 110%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	18.196,32	1.415,52	19.611,84	87,07	19.698,91	714,09			24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	19.515,07	0,00	19.515,07	108,84	19.623,91				
25hs.	PRECEPTOR	21.944,98	7.474,02	29.419,00	108,84	29.527,84				
	HORA CATEDRA	1.516,34	118,06	1.634,40	7,25	1.641,65	59,51			
3hs. (#)	JEFE DEPARTAMENTO		7.721,97	7.721,97		7.721,97				

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
 SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO
 DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
 MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
 ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria de fecha 19-03-20; incrementa el salario basico desde 01-03-2020.

(**) Según acta paritaria de fecha 19-03-20; modifica garantia salarial desde 01-03-2020.



Salta, 25 de Marzo de 2.020.-

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2020.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	ANTIG. 1,8% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION			
1	87.137,81	247,00	156,63	5.228,27	2.614,13	95.383,84	1.568,48	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	72.614,97	187,00	156,63	5.083,05	2.904,60	80.946,25	1.307,07	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	60.416,38	156,00	156,63	4.833,31	3.020,82	68.583,14	1.087,49	
4	50.250,24	140,00	156,63	5.527,53	3.015,01	59.089,41	1.005,00	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	41.826,21	129,00	156,63	5.855,67	2.927,83	50.895,34	836,52	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	34.854,62	115,00	156,63	8.016,56	2.788,37	45.931,18	697,09	
7	29.045,82	101,00	156,63	7.842,37	2.904,58	40.050,40	580,92	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
								SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
								UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O E ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
								SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
								TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAI - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 5.083,02

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1,8% para CAT. 01 hasta CAT. 03 d. Enero/20 (**); 2% para Cat.04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoria (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 12-03-2020 incrementa el basico a partir 01-03-20.

Salta, 25 de Marzo de 2.020.-



REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2020.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1,8% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO	
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION				
1	88.726,46	247,00	156,63	5.323,59	2.661,79	97.115,47	1.597,08	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	73.938,85	187,00	156,63	5.175,72	2.957,55	82.415,75	1.330,90	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	61.517,86	156,00	156,63	4.921,43	3.075,89	69.827,81	1.107,32		
4	51.166,38	140,00	156,63	5.628,30	3.069,98	60.161,29	1.023,33	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	42.588,77	129,00	156,63	5.962,43	2.981,21	51.818,04	851,78	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	35.490,08	115,00	156,63	8.162,72	2.839,21	46.763,64	709,80	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:	20%
7	29.575,37	101,00	156,63	7.985,35	2.957,54	40.775,89	591,51	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
								UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS:	10%
								SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
								TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES	
								17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7	\$ 5.175,69

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1,8% para CAT. 01 hasta CAT. 03 d. Enero/20 (**); 2% para Cat.04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoria (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 12-03-2020 incrementa el basico a partir 01-04-20.

Salta, 20 de Abril de 2.020.-

Cr. Hugo Ignacio Llinás
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

